

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 18 de septiembre de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 401/2008. (PD. 345/2010).*

NIG: 2906737C 20080000781.  
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 401/2008.  
 Negociado: JA.  
 Asunto: 500410/2008.  
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 531/2003.  
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (Antiguo Mixto núm. Siete).  
 Negociado: JA.  
 Apelante: Jaime Mayoral Llull.  
 Procuradora: Rodríguez Fernández, Ana María.  
 Apelado: Oliol, S.A.  
 Procurador: Ramírez Serrano, José Luis.

#### E D I C T O

En atención al desconocimiento del actual paradero de la parte apelada, doña Tamara Gabriela Mayoral Becker y doña Manuela Rosa Mayoral Becker, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 162

Audiencia Provincial Málaga.  
 Sección Quinta.  
 Presidente Ilmo.:  
 Sr. don Melchor Hernández Calvo.  
 Magistrados Ilmos. Sres.:  
 Doña Inmaculada Melero Claudio.  
 Doña M.ª Teresa Sáez Martínez.  
 Referencia:  
 Juzgado de Procedencia: Primera Instancia núm. Cinco de Marbella.  
 Rollo de Apelación núm. 401/08.  
 Juicio núm. 531/03.

En la Ciudad de Málaga, a 25 de marzo de 2009.

Visto, por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario núm. 531/03 seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don Jaime Mayoral Llull, representado por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández, que en la primera instancia fuera parte demandada. Es parte recurrida Oliol, S.A., representado por el Procurador Sr. Ramírez Serrano; y doña Tamara Gabriela Mayoral Becker y doña Manuela Rosa Mayoral Becker, que en la primera instancia han litigado como partes demandante y demandada, respectivamente.

.../...

### F A L L A M O S

Que desestimándose el recurso de apelación formulado por don Jaime Mayoral Llull, representado en esta alzada por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha Resolución. Todo ello, con imposición al apelante del pago de las costas ocasionadas por su recurso.

Devuélvanse los autos originales con certificación de esta sentencia, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, al Juzgado del que dimanar para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En Málaga, 18 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al BOJA para su publicación y sirva de notificación a la parte apelada, doña Tamara Gabriela Mayoral Becker y doña Manuela Rosa Mayoral Becker. Doy fe.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 16 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de autos núm. 1170/2008. (PD. 340/2010).*

NIG: 1101242C20080005266.  
 Procedimiento: Modificación medidas definitivas 1170/2008.  
 Negociado: AL.  
 De: Don Antonio Poveda Valenzuela.  
 Procurador: Sr. Antonio Cervilla de Puelles.  
 Letrada: Sra. Clara Benavides Iglesias.  
 Contra: Doña María del Pilar Vaca Martos.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Modificación medidas definitivas 1170/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), a instancia de don Antonio Poveda Valenzuela contra doña María del Pilar Vaca Martos sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Cádiz, a tres de noviembre de dos mil nueve. La Sra. Doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos sobre modificación de medidas adoptadas en anterior juicio verbal, seguidos con el núm. 1170/08, promovidos a instancia de don Antonio Poveda Valenzuela, representado por el Procurador don Antonio Cervilla de Fuelles y asistida de la Letrada doña Clara Benavides Iglesias contra doña María del Pilar Vaca Martos, declarada en rebeldía, y el Ministerio Fiscal.